



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA  
(ALMERÍA)

## PROGRAMAS EMPLEO AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

### **SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, LA EMPRENDEDURÍA Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN HUÉRCAL-OVERA.**

**Objeto:** Contribuir a la eliminación de barreras en el proceso de creación de empresas mediante una ayuda a fondo perdido de **2.500 €** destinada a contribuir a la financiación parcial de los gastos de la puesta en marcha de la empresa así como garantizar unos ingresos mínimos durante el inicio de la actividad.

La finalidad es apoyar el proceso de creación de empresas, contribuyendo al desarrollo de la economía local como vía de mejora de la cantidad y la calidad del empleo en el municipio de Huércal Overa. Fomentar el autoempleo y la creación de empresas con la finalidad de incentivar el trabajo por cuenta propia, la emprendeduría y la creación de empleo.

#### **Convocatoria Anual. Dirigida a:**

**a.** Aquellas personas físicas y jurídicas que inicien una nueva actividad empresarial o profesional, entre el 1 de ENERO de 2015 y el 31 de DICIEMBRE de 2015.

**b.** Requisitos en la fecha de solicitud:

- Estar empadronado como mínimo seis meses en el término municipal de Huércal Overa antes del alta en la actividad.

- Tener el domicilio fiscal y social en el término municipal de Huércal-Overa.

- Constituirse bajo una de las formas jurídicas siguientes:

Empresario Individual o Autónomo, Comunidad de Bienes, Sociedad Limitada, Sociedad Limitada Nueva Empresa, Sociedad Anónima, Sociedad Civil, Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, y las empresas de economía social siguientes: Sociedades Laborales y Empresas de Inserción; y tener la condición de socios trabajadores, o socios de trabajo en el caso de Cooperativas o Sociedades Laborales, **limitándose la concesión de esta subvención a sólo una por forma jurídica, independientemente del número de socios que la compongan.**

**que la compongan.**

- Acreditar que cuenta con los permisos, licencias y/o autorizaciones preceptivas municipales y/u otros por razón de la actividad que pretenda desarrollar, o que, en su caso, los haya solicitado.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento: Órgano instructor: Concejalía de Fomento de empleo. Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno Local.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2015.

Plazo de resolución y notificación: Tres meses desde la fecha de solicitud.

Concesión: A partir de la aceptación de la subvención se realizará el pago del 50 % de la misma, es decir 1.250 euros. El 50 % restante será ingresado en seis pagos mensuales, comenzando a los 6 meses del primer pago.